



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 16 NÚM. 487 14 DE AGOSTO DE 2024

Notificación por Edicto a la C. Vannesa Nichole Molina Ocegüera, respecto al acuerdo de fecha 29 veintinueve de julio de 2024, dictado por la Mtra. Karla Cisneros Torres en su carácter de Directora Jurídica Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con facultades delegadas por la Síndica Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco.



CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 07 SIETE DE AGOSTO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. -----

VISTAS las actuaciones realizadas dentro del expediente identificado con el número PRCA/SIN/07/24, en relación al procedimiento de revocación de contrato de arrendamiento del local número 29 veintinueve, segunda planta dentro del Mercado Constitución de Zapotlán el Grande, Jalisco, a nombre de la C. Vannesa Nichole Molina Ocegüera, como se observa del acuerdo de fecha 29 veintinueve de julio del 2024 dos mil veinticuatro, en el que se ordena notificar personalmente a la ciudadana mencionada dicho acuerdo, se desprende lo siguiente: -----

Una vez hecha la diligencia de notificación personal a la ciudadana Vannesa Nichole Molina Ocegüera, por parte del notificador habilitado en el acuerdo de fecha 29 veintinueve de julio de 2024 dos mil veinticuatro, manifiesta el servidor público que asistió el día 31 treinta y uno de julio del 2024 en compañía de dos testigos al domicilio marcado con el número 57 cincuenta y siete de la calle Quintanar en la Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Jalisco, cerciorándose de ser el domicilio de la notificada por así apreciarlo en la nomenclatura oficial de la calle así como del número exterior del inmueble y por así haberlo manifestado la persona con quien se entendió la diligencia, misma que se negó a identificarse y además refirió desconocer a la ciudadana Vannesa Nichole Molina Ocegüera y que actualmente es arrendataria del inmueble conocido como 57 cincuenta y siete de la calle Quintanar en la colonia Centro de Ciudad Guzmán, Jalisco, sin querer ni poder proporcionar mayor información al respecto; y que de lo anterior obra en el expediente la respectiva Acta Circunstanciada levantada por la Lic. Astrid Yaredi Rangel Hernández, y firmando de testigos los licenciados CC. Reynel Ramírez Hernández y Javier Larios de la Cruz. -----

Así mismo, con fecha 05 cinco de agosto del 2024 dos mil veinticuatro se giró oficio con número 497/2024 del índice de la Dirección Jurídica Municipal al Oficial de Padrón y Licencias a efecto de saber si la C. Vannesa Nichole Molina Ocegüera contaba con otro domicilio registrado en la base de datos de Padrón y Licencias, para los efectos de notificación establecidos en el artículo 32 fracción III del Reglamento de Mercado y manual de imagen para el funcionamiento del Mercado Constitución de Zapotlán el Grande, Jalisco; oficio que fue respondido en la misma fecha con oficio número 526/2024 de la dependencia de Padrón y Licencias, firmado por el Maestro José Antonio Álvarez Hernández, en el que manifiesta que el domicilio para notificaciones registrado en la base de datos, respecto de la ciudadana en mención, es en la calle Quintanar número 57 cincuenta y siete de la colonia Centro, en Ciudad Guzmán Jalisco. -----

Es así que, por disposición del artículo 32 fracción III del Reglamento de Mercado y manual de imagen para el funcionamiento del Mercado Constitución de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el tercer supuesto para los efectos de notificación es el local correspondiente, sin embargo, actualmente dicho local se encuentra en estado de abandono, sin que persona alguna atienda la diligencia de notificación. -----

En éste sentido, se desconoce el domicilio de la C. Vannesa Nichole Molina Ocegüera para efectos de notificar el acuerdo a que hice alusión -----



Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 y 37 BIS de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, tiene a bien proveerse de la siguiente manera: -----

UNICO. A efecto de otorgarle su derecho de audiencia y defensa a la C. Vannesa Nichole Molina Ocegüera, en razón de que no fue posible notificarla personalmente por las razones descritas en el presente acuerdo, por lo que el motivo de la presente notificación es enterarla del contenido de:

- Acuerdo de Avocamiento de fecha 29 veintinueve de julio del 2024 dos mil veinticuatro en el que se da inicio al Procedimiento de Revocación de Contrato de Arrendamiento del local número 29 veintinueve de la planta alta del Mercado Constitución de Zapotlán el Grande, Jalisco, contrato que se encuentra a nombre del C. Vannesa Nichole Molina Ocegüera.
- Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento y manual de imagen para el funcionamiento del Mercado Constitución de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que comparezca por escrito a la Dirección Jurídica Municipal **en un término de 05 cinco días hábiles** a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, a hacer valer sus derechos y ofrezca los medios de prueba, que estime necesarios.

En ese sentido, **SE LE CONCEDE el término de 05 cinco días hábiles**, a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **Y SE LE PREVIENE** para que comparezca por escrito a ésta Dirección Jurídica Municipal, a hacer valer sus derechos y ofrezca los medios de prueba que estime necesarios, en el entendido de que en caso de no comparecer, se le tendrá por conforme con la causal que se le atribuye, se ordenará abrir el correspondiente periodo de desahogo de pruebas en el corriente procedimiento y se resolverá lo conducente en definitiva, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento y manual de imagen para el funcionamiento del Mercado Constitución de Zapotlán el Grande, Jalisco-----.

NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 82 a 91 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco ya que a la arrendataria no fue posible localizarla para recibir notificaciones en el domicilio particular contenido en el contrato de arrendamiento, ni en registrado en el Departamento de la Oficialía de Padrón y Licencias, ni en el local 29 veintinueve segunda planta de Mercado Constitución Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que es para esta autoridad desconocido su paradero. Publicación que deberá efectuarse por tres veces, de tres en tres días en los estrados de Secretaría de Gobierno, así como en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco -----**CÚMPLASE.** - - - -

En razón de lo anterior, gírese oficio a la Secretaria del Gobierno Municipal junto con el presente acuerdo para que ordene la publicación. -----

Así lo acuerda y firma la Licenciada Karla Cisneros Torres, Directora Jurídica Municipal con facultades delegadas por la Síndica municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para efectos de desahogar el presente procedimiento de revocación de contrato-----

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Directora Jurídica Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco

Para publicación se divulga el presente, como Notificación por Edicto a la C. Vannesa Nichole Molina Ocegüera, respecto al acuerdo de fecha 29 veintinueve de julio de 2024, dictado por la Mtra. Karla Cisneros Torres en su carácter de Directora Jurídica Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con facultades delegadas por la Síndica Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, a los 14 catorce días del mes de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

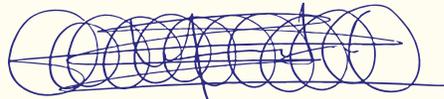


C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
Presidente Municipal

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 14 de agosto del 2024, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Notificación por Edicto a la C. Vannesa Nichole Molina Ocegüera, respecto al acuerdo de fecha 29 veintinueve de julio de 2024, dictado por la Mtra. Karla Cisneros Torres en su carácter de Directora Jurídica Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con facultades delegadas por la Síndica Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE
"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 14 de agosto de 2024



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria de Gobierno



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.
Correspondiente al día 14 de agosto de 2024
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 14 de agosto de 2024, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Gobierno